

Junta De sus Comisarios p. tuarar Delos excoisg  
elher enel dia dela Poes. de por por

Dr. Dn  
Cuer  
de Honor  
D. N. Co.  
D. Noble

M. Salam<sup>a</sup> alas 3 y media dela tarde se cong. en  
en la Sala de Junta los señ. Del Maayen y desp.  
campo de ~~haber~~ Informados los señ. Comisionados al  
Secades Casall. Consideren dela Satisf. en conque los recibio  
su ma ~~impugnacion~~ y qm amfesto que los respectos dela Sme  
le convubieron a tomar las prohib. que le cony  
pendian por su Sme. en significo lo habia hecho en  
obsequio de ella y porque espnaba tomara las pro  
bid. conserptes si desagnaban el derucaro con  
do en su Casa y dar al publico la Compos. Satisf.  
Dela turbacion ocasionada y que tomara las mas  
seberas providencias. Despues Informo el Sr  
D. M. Josef Pico Juen Escolastico que amre  
allaba estudiando en la General y particular abe  
nignacion Delos Amicidenses excoisg sinque hasta  
el presente alor que aparecen indiciados de ellos le rmbie  
se podido tomar las respectivas Declara. asi  
por haber tenido que atender a sus Capturas  
conforme a los indicijs sino tambien por  
haber tenido que acudir a por su amia





combeniente ari los p<sup>o</sup>notados excoer como  
igualmente los p<sup>o</sup>quisio<sup>o</sup> que se om<sup>o</sup>nanon a dife<sup>o</sup>  
reter Cecinos que per<sup>o</sup>temiemo. y un<sup>o</sup>formandore  
con el mudo de p<sup>o</sup>encia Decita Suma ofrece el  
que al am<sup>o</sup>ion brevedad parana a tomar las de  
claracioner respectibaf loque p<sup>o</sup> ofecurarlo con  
mas particular d<sup>o</sup>cernimientos Sup<sup>ca</sup> al s.  
Por y demas que para la Com<sup>o</sup>ponen se debe  
concederle testimonio del oficio remitido por  
el Caball<sup>o</sup> por <sup>ante</sup> al <sup>mi</sup> en na  
tion de los citados excoer a que en duda se sembra  
de mucho ari para arreglar sus procedim<sup>o</sup>tes  
a Just<sup>o</sup> como tambien p<sup>o</sup> completa inteli<sup>o</sup>  
y satisf<sup>o</sup> en al Publico y citado por <sup>ante</sup>  
Ar<sup>o</sup> Muner d<sup>o</sup>fo. que se conforma con la p<sup>o</sup>nera  
echa por el por por P<sup>o</sup>rio excepto del testimonio  
por que eno m<sup>o</sup>tenen facultades la Suma p<sup>o</sup> ello.  
D<sup>o</sup> Pueblo que respecto a aquellos excoer Com<sup>o</sup>ridos  
por los Profecores admitten Separacion legal y  
quela <sup>mi</sup> necessita quanto d<sup>o</sup>ter dan al Cab<sup>o</sup>  
ante la satisf<sup>o</sup> que de ella espera. Recibiendo  
del Informe que haecho el por por P<sup>o</sup>rio



están beneficiado el excoero del allanamiento de la casa  
del Sr. Intend<sup>te</sup> y evidenciado algunos de los Preos y en  
estado que á estos se les pueda tomar la declaración  
de ingenua y que esta causa pudiendo liquidarse  
mas fácilmente que las demas propone al Sr.  
Fuera que lo haga sin que se derroguen la demora  
que le causen la averig<sup>en</sup> de los demas excoeros  
y que se <sup>en</sup> de estos proroga su conocimiento como en  
da oportuno con respecto de exponer en el asunto  
quando tenga mas conocimiento del estado de la  
causa, y en quanto al Testimonio que pide el Sr.  
D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> que se entienda con la S<sup>ra</sup> D<sup>o</sup> y por haber  
es su dictamen que no le necesita para nada  
Sr. Ocampo D<sup>o</sup>: Fue segun lo acordado por la S<sup>ra</sup> D<sup>o</sup>.  
deben proceder a ceder las providencias de esta Junta  
como resultante de los autos que se han formado p<sup>a</sup>  
la averig<sup>en</sup> de los excoeros de que resulta: que aunque  
supone la Actividad, celo e Intelligencia del Sr.  
Fuera Escolastico sin recibir Duda de este en ma.  
nera alguna ni prebenia en juicio; como Comisio  
nario de la S<sup>ra</sup> D<sup>o</sup> e Individuo de esta Junta  
para votar con mas arreglo á lo resultante de la



Sumaria pide que esta se remita a la Junta de  
Afectam<sup>to</sup> y deendi: que unmetamo considera que  
entre los notorios exeres comidos por los exo-  
lari: Debe llevar la primera atencion el Inuito  
y atropellam<sup>to</sup> de la Casa Concistorial y abit<sup>on</sup>  
del sor<sup>er</sup> Caxer<sup>er</sup> e Arrend<sup>te</sup>: que este agnabis echo  
ala Junta<sup>on</sup> P<sup>o</sup> Ordinaria por unen nombre  
que aunque hubiesen verido con algun exero  
nuevo Crimen en profesener de letras) nos  
taban privados de serido; es un delito que pro-  
bado los P<sup>o</sup>es por Sumaria quedan de rafe-  
der y rufes ala Junta<sup>on</sup> P<sup>o</sup> Ordinaria seg<sup>un</sup>  
leyes y praemáticas Modernas que abtan de  
remediar incultas y Delos bullicos: que por lo  
mismo correspondiendo ala atencion que es<sup>er</sup>  
Caxer<sup>er</sup> ha tenido, junga que sin dilacion se le  
debe remitir el P<sup>o</sup> o P<sup>o</sup>es de d<sup>to</sup> inculto o  
atropellam<sup>to</sup> con testim<sup>o</sup> separado de lo que con-  
tra los tales resalte por la Sumaria de tes-  
tigos manifestandole por Oficio que si en la  
continuacion del Proceso en que esta entendiendo



Tho por fuer resultaren algunos otros en  
 pades en igual Crimen que los de que se  
 pasaron en la misma conformidad: que esta  
 pna de prohibicion pudiese Capan de satisfi-  
 cer al por Mendte, con los mismos Procy  
 con quienes se puede muy bien emend en qualq  
 quiera otra deliga que el por fuer Eccla-  
 tico necesse hacen con ellos p la prosecucion  
 de sus delitos aunque sus Personas esten ex-  
 gadas ala Just. D. Que en quanto al testi-  
 m. pedido por el por fuer se conforma con  
 el voto del M. n. y ultimam. Su-  
 plica al por D. que en atencion a ser tan-  
 tarde este quanto antes a otra Junta p.  
 tratar de las Causas y via de remediar  
 excozes y acordar el modo de remediarlo por  
 que usa mucho el Comercio la falta de suben-  
 dinacion y respeto que se advierte en los Cro-  
 nales tanto a las Majestades como a los Su-  
 periores y M. n. publicos.

Y. Secades dijo: Que estando como esta peruanidad  
 que alguno o algunos de los imidos en el llamado

AVSA





Motin no pueden ni deben ganar Cedula de  
curso por lo que aunque Maniquilades no  
pueden gozar del fuero Académico sup.  
al Sr. Juez abeniguela certena de esto y echo.  
cargo de ella por esto como igualmente por  
lo expuesto <sup>en</sup> el voto anterior con el que se  
conforma en todo se remitan al Sr. Con.  
o Jm. te p. a tomar pronta y segura satisf.  
y descargo del empeño que ha conuido la  
Junta por el que formaron los Sres. Co-  
municarios dimisidos a dho Sr. Jm. te

S. Garcia Dijo: Me pide al Sr. Juez, que con la ma-  
ion brevedad ebaue las dilig. y sumarias de q.  
se hace mencion en los votos anteriores y sea  
por su propio o si lo tiene por conveniente  
por medio de la Junta lleve a debido efecto sea  
al Sr. Jm. te la satisfaccion que la Uni-  
ver. le viene ofrecida al mismo tiempo que  
castigue a los verdaderos delinquentes. por lo co-  
respond. al Certim. se remite a los votos  
anteriores.

S. R. Dijo: Que respecto a lo informado por  
el Sr. Juez Escalarico nada podia



percupante acordada á cenca delos pñmos de que  
entiende la Jurma y que por lo mismo se imena  
saba con dño por Juan para que con la eficacia y  
celo que acostumbra averibe la dilig. Justicia.  
por delos exeres comenidos y que con la maion  
buebidad sup<sup>ca</sup> enciga tertim. Delo resulte  
ala Jurma p<sup>ca</sup> que con birta del Avenendo lo  
mas combeniente. Enuamo al t<sup>o</sup> que pido  
el p<sup>o</sup> Juan se Confirma con el voto del

Año mudo

Salio por Avenendo el Coto del J. d. de Camp

Como quere Concluido esta Jurma que firmacion  
de dños s<sup>as</sup> Eyo en feo de ello =

Lic. Papatte  
R. de

Amemi

Juan Jurma

Juan Fran. Co. Jenera  
Escr. oficial ma.





Con esta Suma, nacen relac: en 21  
Clavero Plano de 3 de Enero del 1794.  
La Suma de 3 de Enero ya esta de  
la de 24 de Ato Enero =

Suma de 31 por Comisarios p. de Madrid del  
Exercer hecho en el Dia de la Pres. de S. J. de  
A. D. = En 8 de Ato. de 1794.

Esta